ob dinier ou eupibulba el sa sun



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscriciones en la calle del Trenque número 9.

Precios de suscricion.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

began de . 1053. begande be-

dlos, controdicate con

Circular numero 349

No habiéndose remitido á este Gobierno de provincia la copia de la lista general definitivamente rectificada para cargos municipales segun se ordena en el artículo 25 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, he resuelto prevenir á los Alcaldes de esta provincia, que inmediatamente lo verifiquen, en la inteligencia, que el que para el dia 24 del corriente no la hubiere remitido, le exigiré la multa de 200 rs. vn. Zaragoza 8 de Julio de 1857.—José Osorio.

Num. 1056.

Circular número 350.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de este Gobierno de provincia procurarán la captura de los sugetos que se espresan á continuación y caso de ser habidos los pondrán á disposición de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—Josè Oserio.

Antonio Roda y Cardona, vecino de Beccite, reclamado por el Juzgado de Valderrobres,

Joaquin Vives y Oliete, natural de Canfranc, reclamado por el Sr. Juez de Hacienda de la provincia de Huesca.

Agustin Arnal, natural de Las pedrosas, reclamado por el Alcalde de dicho pueblo.

de Valencia, vecino de esta Capital, de 27 años de edad, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color blanco, lo reclama el Excmo. Sr. Gapitan General de este distrito.

Num. 1057.

Circular número. 351.

Repetidas son las circulares que se han dictado por este Gobierno para que los Alcaldes remitiesen á la Visita principal de ganadería y cañadas de la provincia, el estado de ganadería y real de vellon por millar de cabezas que se les tenia pedido. Las conminaciones hechas en las precitadas circulares y con especialidad la de 9 de Febrero último no han sido bastantes ha hacer cumplir este servicio á los pueblos que á continuacion se espresan, y por lo mismo tengo acordado, recordárselo por ultima vez, y prevenirles que si en el preciso término de seis dias, no lo verifican; y recivo nuevas quejas del visitador principal de la provincia, á quien, con esta fecha digo me dé parte de los que no lo hubieren verificado, les exigeré irremisiblemente la multa de 100 rs. vn. con que estaban conminados, y al remitir á la superioridad el estado general aparecerán en blanco para que note su poco celo, incuria y falta de respeto á las órdenes que se les comunican, á fin de que acuerde lo que estime, sin perjuicio de que yo con las medidas que adopte les haga conocer hasta dónde aleanza mi autoridad. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

Nota de los pueblos que no han presentado el estado de ganadería.

Bijuesca.
Contamina.
Villanueva del Huerba.
Herrera.
Borja.
Magallon.
Alarva.
Embid de la Ribera.
Señorio de Terrer.
Velilla de Giloca,

Daroca.
Egea.
Remolinos.
Sta. Eulalia de Gállego.
Salillas.
La Almolda.
Villafranca de Ebro.
Castiliscar.
Sádaba.
San Martin de Moncayo.

No han pagado el real por millar.

Cervera. Moyuela. Codo. Bulbuente. Toved. Escatron. Fayon. Paniza. Retascon. Longares. Plasencia. Sestrica. Uncastillo. Monegrillo. Aguilon. Aguaron. Bardallur. . Utebo.

Núm. 1058.

Fombuena.

Circular número 352.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sugetos que á continuación se espresan, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de cuyas Autoridades los reclaman. Zaragoza 4 de Julio de 1857.

—José Osorio,

Salvador Lacosta, de 20 años de edad, estatura 5 pies, 5 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular y barba clara, lo reclama el Exemo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, como desertor del cuerpo de Artillería.

Enrique Ciria, edad 20 años, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, cara lampiña, lo reclama el Sr. Gobernador de Soria.

Num. 1059.

Circular número 353.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, procurarán la captura del quinto desertor Carmelo Aisa, cuyas señas son á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Exemo. Sr, Capitan General de este Distrito. Zaragoza 8 Julio de 1857.—José Osorio.

Señas de Carmelo Aisa.

Edad 20 años, 11 meses, estatura 5 pies, una pulgada, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, es natural de Uncastillo, y fué declarado soldado por el cupo de dicho pueblo.

Num. 1060

Circular número 354.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de proteccion y se guridad pública procurarán averiguar el paradero de Manuel Ordobas, vecino de Belchite contra quien se instruye causa criminal por injurias graves al Sr. Jnez de 1.ª Instancia, de dicho partido y otros curiales, y caso de llegarlo á conseguir lo pondrán en conocimiento de este Gobierno de provincia. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

Num. 1061.

Circular núm. 355

Los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia procederán á la captura de D. Sebastian Gin, presbítero capuchino exclaustrado, y caso de que sea habido lo remitirán á este Gobierno de provincia con las debidas seguridades, á fin de ponerlo á disposicion del señor Provisor de este Arzobispado, cuya autoridad lo reclama. Zaragoza 10 de Julio de 1857—José Osorio.

Num. 1062.

Circular número 356.

10

En 27 de Junio próximo pasado desapareció del pueblo de Ibdes una yegua de la pertenencia de Francisco Gascon, vecino de dicho pueblo, y cuyas señas son á continuacion; por tanto encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de este Gobierno de provincia, que en caso de ser hallada procedan á su ocupacion y remision de dicha yegua á el Alcalde del mencionado pueblo, así como la persona en cuyo poder fuese habida. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, edad seis años, alzada sobre 7 cuartas, y lleva una estrella blanca en la frente.

Num. 1063,

Circular, numero 357

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en 4 del actual me comunica la Real orden siguiente:

La Reina (q.D.g.) se ha servido mandar que V.S. averigüe si existe en esa provincia la familia Naoy Torres y si una rama de la misma pasó á Nápoles con el Rey Carlos Tercero; remitiendo en caso afirmativo á este Ministerio un documento en que consten auténticamente los referidos extremos. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio

Núm. 1064.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

El sábado 11 del corriente á las 12 del dia, se subastarán en público remate cinco lotes de géneros lícitos que han sido retasados por no haber hecho proposicion alguna en la verificada el lunes último.

Lote 1.º espediente núm. 25.

140 libras jabones de olor en pastillas á 8 rs. libra 1120.

5 cajitas de aguas de olor á 12

rs. id. 60.

do D. Sebastian Gin, presentero ca-

Lote 2.º espediente núm. 26.

148 libras jabon de olor en pastillas á 8 rs. libra 1184.

Lote 3.º espediente núm. 30.

104 frascos líquido tricofero para la conservacion del pelo del Dr. Barri en los Estados-Unidos á 6 rs. uno 624

Late 4,º espediente núm. 32.

291 bastones de caña con puños

y contreras de varias clases á 12 rs. uno, 3492.

60 id. id. mas inferiores á 8 rs.

108 junquillos á 4 rs. 432.

Lote 3.º espediente núm. 35.

Un pañuelo espumilla de la India de 7₁8 en 240.

13 id. id. mas inferiores en 160 rs. uno, 2080.

Zaragoza 7 de Julio de 1857.

— Diego de Rover.

NNM. 1065.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. T DISTRIJO DE ZARAGOZA.

Provincia de Baragoza.

Cuenta que presenta el Ingeniero que suscribe, de los trabajos facultativos que ha practicado en el reconocimiento preliminar de registros y demarcación de minas, con las dietas y gastos de transporte ocasionados en la es pedicion hecha en el mes de la fecha, en que ha invertido seis dias, cuya cuenta que á continuación se espresa, se distribuye entre los espedientes que se dirán.

IMPORTE.

Dietas, el	Inspector seis dia	s á 70 rs.	miles circular	420 irs.
id. el	ausilier á 30	onrende	Dester Ton.	180
	manutencion de			300
r	Journ s.1	v cer	TOTAL	. 900

Pueblos.	Nombre de la mina.	aligner :	Interesado.	stob De	be abonar.
Torres de Berrellen.	La Resalada.	D.	Modesto Reb	erter.	34 61
id.	La Cortesana.	3 10 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	The state of the s	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY.	34 61
of idiom, ob an	La Albina.	D.	Eduardo Ruiz	Pons.	84 61
id.	La Morena.	1	id.	A PARTY OF	34 61
id.	Echagüe.		id.		34 61
id.	Sebastopol.	D.	Agustin Iso.	d Bl Date	34 61
id.	Ntra. Sra. del Pila	r. Sr.	Marques de	Lyerve. 02	3401161
Remolinos.	Ntra. Sra de la Cin	ta. D.	Agustin Iso.	Tillian of	34 61
id.	El Balcon.	4-91029	acho idenino	The only	34 61
id.	El Buen Pastor.	oleban	on ognid.oman	man man	34 61
id.	Agustina.		id.	Acres de la	34 61
id.	La Rica hembra.	-011	renttiible vex		
id.	Nuevitas.		en chiertous		34 61
id.	San Cárlos.		Cándido Cond		34 61
id.	El Gigante.	in balier	w lob id. tonge	2849U4 3	34 61
id.	El Garbanzo.		e problema,	1 660	34 61
id.	El Rallar.		id.	and the late	34 61
id.	H1 Grupo.	CALL STORY OF THE PARTY OF THE		The state of the s	34 61
id.	El Angel.	District Sections	ber ide and	The state of the s	34 61
id.,	La Culebra.	applied que	ddem.bite "la n		34 61
id.	Matilde.	-100 11.	sciple 1 dans no	7 11 VIL	34 61
id.	La Dalia.	-0 TO (1)	Pedro Juan de l	a Casa.	34 61
id.	La Camelia.	niesan	10.	1 1 10	34 61
id.	La Nevada.	1110	10.	Santa Carlo Sale	34 61
id.	La Primavera.	0200	SHOW AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA		34 61
id.	El Tulipan.	San Karana	ogeor id. mill	Colon Street Colon Street	COLUMN DESCRIPTION
na.	Lombuc	n, a fin	TOTAL!	18 que. 61	99 86

Zaragoza 13 de Mayo de 1857.—Agustin Martinez Alcibar.

Num. 1066.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza,

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 29 de Mayo último D. José M. Muñoz, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un vermo de medio cahiz de tierra, sito en Miralbueno, partida de la bombarda, confrontante con viña del recurrente, brazal de la bombarda, viña de D. Antonio Lorente y con carretera de Madrid,

del cuerpo de Artilleria

se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el eual no se admitirà reclamacion alguna. Zaragoza 28 de Junio de 1857.

El presidente J. Muntadas.

De acuerdo de S. E. Manuel C. Reynoso Secretario.

. S. 1901 Num. 1067.

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 30 de Abril último,

D. Francisco Hernandez, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de un cahiz de tierra, sito en el término de Miralbaeno, confrontante con posesion de la viuda de D. Juan, carretera de Navarra y olivar de la venta de dicho nombre, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirà reclamacion alguna. Zaragoza y Junio 28 de 1857.=El Presidente, J. Muntadas.=De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1068.

Pericios un suscriçãos -- Fa esta

Habiendo recurrido à este Ayuntamiento en 28 de Mayo último Juan Beltran, vecino de Monzalbarba, en solicitud de que se le adjudique un yermo de 4 cahices de tierra, sito en Garrapinillos, confrontante con Abejar del Hospital, riego de herederos, viñas de las Escuelas Pias y con otra de Luis Garcia, regante del Canal, Sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirà reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857. El Presidente, Jaime Muntadas. De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Num. 1069.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo ultimo D. Mariano Lasierra vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de dos cahices de tierra, sito en Garrapinillos, regante del de san Miguel, confrontante con tierras de Marcelino Artiaga camino de Pinseque, hijuela alta del hornero y monte comun, se pone en conocimiento del publico para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitira reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857 = El (Lintan General de este distrito.

Presidente, J. Muntadas.=De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario,

naturalers. 070 No. War Tafalla à

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo ultimo, Tomàs Almenara Cunchillos, residente en el riego del camino Real, partida de Garrapinillos, en solicitud de que se te adjudique un yenmo de cuatro anegas de tierra, sito en dichostébraino, confrontante con camino Real, y con viña del esponente, sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del pù blico, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirà reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857 = El Presidente, J. Muntadas = De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

birle la in 1701 Mil y oirle en

defensa en la causa criminal que Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en a nide Abril último. Constantino Marco y Joaquin Hillera, vecinos de Monzalbarba, en solicitud de que se les adjudique un yermo, sito en Miralbueno, partida denominada senda de Monte, de un cabiz, 4 anegas de tierra, confrontante con viña de Gregorio Agesta, mayor riego de cano y monte blanco, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del termino de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.= El Presidente, J. Muntadas = De acuerdo de S. E., Manuel C. Reinoso, Secretario.

can la capa 2001 dinore en el mis

COMANDANCIA MILITAR dei Centon dei Pilar ZARAGOZA.

Habiendo sido agregados por disposicion del Exemo Sr. Capitan General, al canton militar de mi cargo los pueblos que componen el partido judicial de Pina, espero de los SS. Alcaldes que à la brevedad posible, se sirvan remitirme una relation de todos los retirados, viudas, pensionistas, y aforados del ramo de guerra residentes en sus respectivas demarcaciones, con espresion de

Imprenta de Antonio Gallifa.

la graduacion, edad, familia y demas circunstancias de cada uno; teniendo presente para lo sucesivo, han de darme cuenta de cualquiera incidente que pueda sobrevenir en sus personas y familias, en cuanto tenga conexion con el fuero de guerra que disfratan; y previniéndoles que cuantas gestiones hayan de entablar en el referido concepto, serán solo cursadas por mi conducto.

Igual prevencion hago á los SS. Alcaldes de los pueblos que fuera de la capital, completan el partido judicial del Pilar. Zaragoza 3 de Julio de 1857, José M. Lambea.

Nom. 1073!sqs.N oniol

Intendencia Militar de Aragon.

Intendencia general militar:-Cir-

cular. Habiéndome hecho presente da Direccion General de Contribuciones la necesidad de que las formalizaciones de los suministros hechos por los pueblos lá das tropas del Ejército y Guardia civil se acemoden esactamente al valor que en liquidacion tenga el número de las raciones facilitadas por cada municipalidad por los perjuicios que se las sigue é inconvenientes que se ofrecen á la marcha regular de las operaciones de Contabilidad de que se estiendan á favor del ayuntamiento, que como pueblo de etapa ó cabeza de Canton, recogió el recibo de un suministro a que habían contribuido otros muchos de los de su respectiva demarcacion, resultando por consiguiente acreedor à cantidades que no le corresponden y de las cuales aparecen otros indebidamente deudores; de acuerdo con la misma y de lo que en su vista me ha espuesto la intervencion general, he tenido por conveniente resolver, que no siendo un inconveniente los términos en que pueda estar estendido el recibo para que la liquidacion, y abono del suministro ó servicio que represente, deje de corresponder à la parte que en el tenga cada una de las municipalidades que a el hubieren contribuido, los ayuntamientos, cabezas de Canton, que se encuentren en este caso al dirigirlos ó presentarlos relacionados en los términos prevenidos en Real orden de 16 de Setiembre de 1848, á la administracion de H. P. de la Provincia, cuidarán de acompañar una distribucion que designe el número é importe la parte que en el recibo 6 recibos presentados tengan los demas ayuntamientos que hayan concurrido al suministro, á la cual habrán de arreglarse dos Comisarios encargados de la liquidación para espedir tantas certificaciones, como distintas sean las poblaciones acreedoras en la parte que respectivamente las corresponda ó para respaldar la general que los comprenda designando á cada nal de Isabel II, donde estinguis

ayuntamiento el número é importe de las raciones y demas que entren á componer el total que abrace. Del recibo de esta comunicación se servira V. S. darme el correspondiente aviso. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 Junio 1857. P. O. El Interventor general; Claudio Sanz. Sr Intendente militar del distrito de Aragon Es copia P. O. Manuel de Molina.

te en que que findo esté cdieto, comparezca en las carceles

La Junta de propietarios de la villa de Ejeà de los Cabalteros, en la Provincia de Zaragoza.

Hace saber per virtud de este anuncio: Que el dia de Santiago 25 del corriente mes a los 11 de su manana, contratară a pública subasta en las salas consistoriales á favor del mas beneficioso postor, la construccion de las dos azudes ó presas llamadas de Racemen y Remolinos en el Rio-Arba de dicha villa, bajo el tipo la primera de 18000 rs; vn. y de 22210 rs. la segunda; con sujecion ambas ademas al pliego de condiciones facultativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de da Junta Y se anuncia al público para que sirva de gobierno á los que traten de interesarse en la tranza. Ejea de los Cahalleros 3 de Julio de 1857 -- El primer teniente Alcalde Presidente Mariano Cosculluela.-Por su acuerdo, Pedro Clemente, Secretario. Li esteville en presente

de, natur. 3701 .muNgares, de es-

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.º instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en pleito de demanda incohado por el ahora difunto D. Mariano Cernlla, Administrador que fué del Canal y vecino de Barbastro, contra D. Felipe Royo y D. Angel Diez de este domicilio, sobre dominio de dos campos sitos en los términos de Villanueva de Gállego partidas de Mari-Roya y los Arrançadales que fueron de D. Ramon Arnes y D. Manuela Garisa comprados en subasta publica por el Royo y Diez, á consecuencia de que dictada sentencia absolutoria en 22 de Agosto de 1854 se interpuso apelacion por el Cerulla que le admitió en ambos efectos, trascurrido mucho tiempo sin que Cerulla llevase adelante la apelacion se insistio por los demandados se le obligara á ello y señaláre tér. mino, asi se hizo pero sin poderle ser polificado aparece que falleció en la villa de Alcelda en

tan á continuacion y á fin de

30 de Agosto de 1855 viudo de D.ª Rafaela Langles. Insistiendo los demandados en sus peticiones be acordado se llame á los henederos del Cerpila y su esposa por medio de este edicto para que en el término de 30 dias contados desde su fijación en los Boletines de esta provincia y la de Huesca, acudan á usar de su derecho en dicho proceso bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Y para que no se alegue ignorancia, se fija el presente. Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1857.=Gregorio Rozalem.=Por su mandado, L. Ca-Julio de 1857 - Paris ob oitel Romeo. Por 3701 mindo de S. S.

Dr. D. Francisco Romeo, primer Juez de paz de la Ciudad de Zaragoza, y por ausencia del de primera instancia del Distrito de san Pablo de la misma su jurisdicción ejerciente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomas Luis y Luis (a) Calahorra natural de Cornago, sin vecindad conocida, criado que fuè de la posada de Manuel Espinosa en el pueblo de Calahorra, pará que en el término de nueve dias contados desde la insercion, comparezca en este Juzgado à oir una providencia dictada en la causa seguida contra el mismo sobre herida à Santiago Franco, en la inteligencia que si asi no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1857. Dr. Francisco Romeo. De su órden; Pedro del Reynol y onnovi sind A

is None in None segments de

indad de Largoora, y en-Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon a Anselma Senrador y Euertes, patural de Benbejal, vecina de esta ciudad casada con Jose Saura, de treinte laños de edad, para que dentro del término de nueve dias contados desde el siguiente al en que quede fijado este edicto comparezca en este duzgado lá coir la notificacion de la sentencial pronunciada en la causa que se siguió contra ela misma osobre hendas la Teresa Bone, en el concepto de que si no do verifica le parará el perinicio que baya lugara Dado en Zaragoza à p? de Julio de 1857 Dro Francisco Romeo, Por su mandado, L. Camilo Torres.

y emplaza, por primer edicto y

Num. 1078.

els of nicht & da ab ence A

Por el presente, se cita, lla ma y emplaza por tercer edicto y pregon, á Manuel Señalada y Herrera, natural de esta ciudad. soltero, carretero, de 21 años de edad, para que al término de 9 dias, comparezca en las cárceles del partido de rejas adentro á oir los cargos que le resultan de la causa criminal que se le instruye por quebrantamiento de condena verificado la tarde del 24 de Abril último, pues pasado sin realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Julio de 1857. = Dr. Francisco Romeo. Por mandado de S. S. Pedro del Rey.

Num. 1079.

D. Ramon Berdié, Segundo Juez de Paz del distrito del Pilar de Zaragoza y Juez en comision del mismo por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto pregon à Miguel Martin, soltero, jornalero, residente en esta capital, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este mi juzgado sito en la calle alta de San Pedro, num. 4, á fin de prestar una declaracion en cierta causa criminal, pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1857. Dr. Ramon Berdié. Por su mandado Justo Almenara,

Núm. 1080.

D. Luis Franco y Lopez, Caballero de la Real y distigguida órden española de Cár'os tercero, Juez segundo de paz de la ciudad de Zaragoza, y encargado del Juzgado de Hacienda de la Pravincia.

Por el presente se llama á D. Antonio Muñoz, que se dice ser Valenciano, y al conocido por Perrinchio, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion acordada en causa que se instruye en el mismo contra Francisco Arnalda, mayoral de diligencias de Huesca à Zaragoza, sobre ocupacion de cuatro bultos y un baul con gèneros el dia 26 de Diciembre último. Dado en Zaragoza á 7 de Julio de 1857 .= Luis Franco y Lopez.=Por su mandado, Francisco Higueras.

Núm. 1081.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por primer edicto y

pregon, á Miguel Navarro y Ramos, natural de Lidon partido judicial de Segura, en la provincia de Teruel, vecino de esta Ciudad, soltero, de oficio hornero, de 26 años de edad, hijo de los difuntos Pascual y Manuela para que dentro del término de 9 dias, contados desde el siguiente en que quede fijado este edicto, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad. de rejas adentro á oir los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre ocupacion de artnas prohibidas y tentativa de robo; pues si asi lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza à 7 de Julio de 1857 .-- Luis Franco y Lopez .--D. S. O. Pedro del Rey.

Núm. 1082.

D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de La Almunia de doña Godina y su Partido,

Por el presente encargo à los Alcaldes Constitucionales de la Provincia y demas dependientes de vigilancia y seguridad publica, se sirvan averiguar el paradero de Silvestre Gil (a) el Conde, natural de Longares, de estado soltero, de edad de veinte y dos años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba idem, color sano viste á estilo de los de su oficio como pastor, calzones de mahon chaqueta idem, faja azul, y albarcas, algo abultado de espaldas, y caso de conseguirlo proceder á su prision y tratacion con las debidas seguridades á las càrceles de este partido, pues asi lo tengo mandado por acto provisto con fecha veinte y cinco del actual en causa contra el mismo sobre heridas graves á su convecino Juan Zaragoza Dado en La Almunia á 30 de Junio de 1857 = Enrique Morales.=D. S. O. Tomas Ariza. NUM. 1083.

A las autoridades y empleados de vigilancia de la provincia, hago saber: Que el dia 23 de Junio último, fué hallado en la salida del escorredero de la Almenara de batir titulada de San Martin al rio Jalon término de Alagon, el cadáver de un hombre cuyas señas se insertan á continuacion y á fin de averiguar su identidad recomiendo eficazmente à dichas autoridades que procuren averiguar si en alguno de los pueblos de su jurisdiccion ha faltado algun sugeto de las mismas señas en cuyo caso procederàn á recibir declaracion á los interesados à fin de que puedan venirse en conocimiento de quien sea y el dia en que desapareció. Dado en la Almunia á 1.º de Julio de 1857.—Enrique Morales. Por mandado de S. S. Juan Crisóstomo Zapater.

is graduacion, edul foreilla n'il

Señas del cadáver.

Estatura. cinco pies cortos, de edad de unos cuarenta años, pelo negro, muy chato. Vestido calzon de mahon negro, zamarra de piel de res, chaqueta de mahon azul, calcillas, una alpargata navarra negra en el pie derecho y otra del pais en el izquierdo, y camisa de cañamo.

Num. 1084

D. Teodoro Aspas, Juez de 1.º instancia de la villa de Caspe y su partido.

Por el presente se cita á Evaristo Peret, conocido por el hi-10 del tuerto de Castejon de Monegros, natural del mismo pueblo, soltero, de oficio quinquillero, y de 22 años de e lad, para que comparezca à la mayor brevedad en este Juzgado con el fin de practicar en su persona el reconocimiento facultativo acordado por la Excma. Audiencia territorial en causa contra Juan Andres y otros vecinos de Maella, sobre lesiones graves al mismo Peret y Carlos Ferrer, su compañero Dado en Caspe el 5 de Julio de 1857. Teodoro Aspas. Por su mandado, Gerónimo Gimenez

Num. 1085.

D. Cosme Julian de Mendieta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Tafalla.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Perico Estela, natural de Gallur para que en el término de 9 dias comparezca en las càrceles del Partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se está instruyendo en este Juzgado, por robo por cuadrilla armada al coche diligencia de la empresa de la union, y cuyo emplazado se halla ausente por haberse fugado del presidio Canal de Isabel II, donde estinguia

otra condena por causa que se le siguiò en el pueblo de su naturaleza. Dado en Tafalla à 4 de Julio de 1857.—Cosme Julian de Mendieta. Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio, Escribano.

Presidente.

Muniadas.=De

Señas de Perico Estela.

Edad 36 años; estatura 5 pies y 3 pulgadas; pelo castaño; color bueno; cara enjuta; algo abultado de labios; muy derecho; es de estado, casado.

Num. 1086's Sonog

D. Ceferino de Boneta, Juez de primera instancia del Distrito de san Pedro de la Ciudad de Barcelona.

Por el presente, i.er pregon y edicto cito, llamo y emplazo à José Quiroga y Blanco, natural de la Almunia, para que dentro de nueve dias de hoy en adelante contaderos, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para recibirle la 'indagatoria y oirle en defensa en la causa criminal que por falsificacion de documentos se le sigue en este Juzgado previniéndole que de no presentarse, se le acusará la rebeldia, haciéndole las notificaciones y citaciones oportunas en estrados del Tribunal. Dado en Barcelona á 6 Julio de 1857.--Ceferino de Boneta. Por mandado de S. S., Pedro Pablo Gosè Escribano.

Num. 1087

D. Valentin Valpuesta, Juez de primera instancia de este Partido de Aoiz en Navarra.

Por el presente edicto, cito lamo y emplazo à Policarpo Lapieza, (a) Polvoroso, vecino de Sos y Francisco Conde que lo es de Larnes en Aragon, Para que en el término de treinta dias, se presenten en la cárcel de este Juzgado, á contestar á los cargos que resultan contra ellos, en la causa pendiente en el mismo, sobre robo de ropas y efectos, ejecutado de la casa corral de Marcela Ripalda, viuda, vecina de Cáseda, sito en las Cardenas, pues si parecieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Aoiz 3 de Julio de 1857. Valentin Valpuesta.=Por su mandado, Tiburcio Pegenante.

Imprenta de Antonio Gallifa.